ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DEL SECTOR,
INFORME DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
VEINTITRES (23) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026)

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato.

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	**GERENCIA E.S.E. SAN BENITO**
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	**KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La salud según la Organización Mundial de Salud, es no sólo la ausencia de enfermedad, sino también el completo bienestar físico y mental. La seguridad social que define la Constitución de 1991, es una política del Estado que permite a todos los individuos estar protegidos contra todos los riesgos durante toda su existencia, con un mínimo de condiciones adecuadas de subsistencia y con un máximo de condiciones de tal manera que pueda garantizar a todos los Colombianos. En este enfoque reza el artículo 48 de la Carta Magna, que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará por entidades públicas y privadas, bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Constituyendo un derecho irrenunciable de las personas. A su turno el artículo 49 (ibídem), establece el deber de las personas de procurar el cuidado integral de la salud y la de comunidad.

De manera que no se trata solo de prestar un servicio, sino de una participación activa de las personas. Definió así mismo, que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En desarrollo de los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, el Estado garantiza el acceso a los servicios de salud y regula el conjunto de beneficios a que tienen derecho los afiliados como servicio público esencial, con el propósito de mantener o recuperar su salud y evitar el menoscabo de la capacidad económica derivada de incapacidad temporal por enfermedad general o maternidad.

La E.S.E. San Benito cuenta con un parque tecnológico compuesto por equipos de cómputo, impresoras y unidades de potencia ininterrumpida (UPS) que soportan la operación asistencial y administrativa. La falta de un programa de mantenimiento sistemático genera riesgos de pérdida de información, retrasos en la atención de pacientes y deterioro prematuro de los activos.

La necesidad se fundamenta en la obligación de garantizar la continuidad del servicio público de salud, el cual depende directamente de la disponibilidad de las herramientas tecnológicas para el registro de historias clínicas, la asignación de citas y la facturación, proceso administrativos que permiten el buen funcionamiento de la entidad.

La infraestructura tecnológica de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) es crítica, ya que soporta el sistema de Historia Clínica Electrónica (HCE) y la facturación de servicios de salud. El mantenimiento integral debe garantizar una disponibilidad superior al 95%. Las tendencias actuales se inclinan hacia el mantenimiento predictivo mediante software de monitoreo, aunque en el contexto local predomina el preventivo programado y el correctivo inmediato.

El mantenimiento hospitalario no es solo una labor técnica, es una garantía de seguridad para el paciente, ya que la falla de una UPS o un computador puede interrumpir procesos vitales de diagnóstico y registro de los proceso asistenciales y administrativos que realiza diariamente.

Es conveniente para la E.S.E. centralizar el mantenimiento en un único proveedor especializado "a todo costo", lo que permite una mejor planeación presupuestal y traslada el riesgo de adquisición de repuestos al contratista. Esto asegura que no existan interrupciones por falta de disponibilidad de piezas menores.

Que la LEY 100 DE 1993 - Artículo 191 -. Determina que “Los municipios deberán dar prioridad en su asignación de recursos de inversión al fortalecimiento de la dotación básica de equipo y de personal”.

Que el DECRETO 1769 DE 1994 - Artículo 7 -. La actividad de mantenimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, se encuentra definida como "La actividad técnico - administrativa dirigida a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como para mejorarlo".

Que la CIRCULAR EXTERNA No 029 DE 1997 – Numeral 8 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD -. Define que los recursos para el mantenimiento hospitalario "De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, los recurso financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria corresponden al 5% del presupuesto total en los Hospitales Públicos y privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales, representen más del 30% de sus ingresos totales".

Tabla 001: Inventario parque tecnológico

Tipo de Equipo	Marca y Modelo	Código de Inventario, asignado por la ESE	Cantidad	Número de Serie (Serial) fabricante	Fecha de Adquisición	Valor de Adquisición	Ubicación Actual
Computadora todo e uno (teclado - maus)	Lenovo	2, 3, 4	1	MP2B5PY9	20/12/2024	5,830,000.0	Gerencia
Computadora portátil color azul	HP	254 - 255	1	SN#1H84391N3P	09/0/2025	2,788,900.0	Gerencia
UPS	Marca CDP r-upr1008	5	1	R-UPR1008	20/12/2024	390,000.0	Gerencia
Impresora multifuncional tinta continua	EPSON L5590	47	1	L5590	20/12/2024	1,620,000.0	Gerencia
Video vin	Marca LG	7	1	510SRJW8F420	2016/04/22	2,500,000.0	Gerencia
Servido	HP Dell t 20 intel pentium xeon	9	1	mx260600yy	2016/04/22	7,350,000.0	Gerencia
Bateria UPS	Apc Br1350m2 Ups Interactiva	10	1	240819-72010106	20/12/2024	1,582,000.0	Gerencia
TV	SAMSUNG de 40	11	1		20/12/2024	1,420,000.0	Gerencia
Sistema de cámaras de vigilancia	HIKVISION hilook	12,13,14,15, 16,17,18,19, 20	8	Sin serial	20/12/2024	6,450,000.0	Gerencia
Computador portátil	HP 15"	34	1	SN#1H84391N3P	26/06/2021	3,843,700.0	Tesorería
IMPRESORA	HP LASERJET 1102W	42	1	VND3Z29522	2016/04/22	340,000.0	Tesorería
Computadora todo en uno	HP 205 gb	26,27,28	1		26/06/2021	3,843,700.0	Tesorería
UPS interactiva 750va	Powest	33	1	EL4123300267	28/06/2023	385,600.0	Tesorería
Computadora todo en uno	DELL intel core i3	35, 36, 37	1	ST:JZZKWT3	20/12/2024	2,700,000.0	Facturación
Grabador lectora CD - DVD Externa	Slim Es1 USB PC MAC	43	1	DV-RWC-220	20/12/2024	180,000.0	Facturación
Estabilizador	cooler 2000 VA	41	1	SIN SERIAL	2016/03/22	339,286.0	Facturación
CABINA DE SONIDO Potencia 300 WTS RMS	Woofer de 15	78	1	1220013702626	26/07/2021	1,606,500.0	Enfermero
Computadora todo en uno	HP	44, 45, 46	1	14751-21-04076	20/12/2024	4,290,000.0	Enfermero
Impresora multifuncional tinta continua	EPSON L5590	6	1	EPSONE8AF9A	20/12/2024	1,620,000.0	Enfermero
UPS interactivo de 1000 va y 500w	CDP R-UPR1008	48	1	24027-3141033	20/12/2024	390,000.0	Enfermero
Computador todo en uno	HP	81-82-83	1	8CC2471YHK	28/06/2023	2,626,800.0	Medico
Impresora multifuncional inalámbrica	hp	84	1		20/12/2024	1,410,000.0	Medico
Ups interactiva 750VA	UNITEC	85	1		28/06/2023	385,600.0	Medico

Computador Todo en Uno	PC Samart	120 -122-123	1		21/03/2003	2,248,533.0	Vacunación
Estabilizador	LS1200-LM60 APC	121	1	Sin serial	21/03/2003	60,000.0	Vacunación
Computadora todo en uno	HP	258-259-260	1	14751-21-04076	20/12/2024	4,290,000.0	Estación de Enfermería
UPS interactivo de 1000 va y 500w	CDP	261	1	240327-3141036	20/12/2024	390,000.0	Estación de Enfermería
Computadora todo en uno	LENOVO	201-202-203	1	00330-73745-0003-AAMM	17/03/2025	3,013,710.0	Odontología
UPS interactiva 750va	POWER	288	1	EL4123200836	28/06/2023	385,600.0	Odontología
Computadora todo en uno	Lenovo	477	1	MP2ZSWGA	20/01/2026	3.179.750	Medica

Para el desarrollo de su objeto misional y de apoyo, la entidad cuenta con inventario de equipos de cómputo que debido al uso permanente de los equipos, su deterioro normal y a los agentes externos como polvo, humedad, es necesario para preservar la vida útil de estos llevar a cabo mantenimientos periódicos que incluya limpieza externa e interna del equipo y cada una de sus partes optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de fallas de los mismos.

Ante tal necesidad se requiere contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y UPS DE LA ESE SAN BENITO.**

En razón de lo anterior la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO, no cuenta con una persona que se encargue de **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y UPS DE LA ESE SAN BENITO.** Para garantizar la correcta ejecución de las actividades propias de la entidad se requiere contratar una persona jurídica o natural que esté en capacidad de prestar estos servicios a la dotación de cómputo con la que cuenta la empresa.

La E.S.E. BENITO, y para garantizar la correcta ejecución de las actividades propias de la entidad se requiere contratar una persona que esté en capacidad de prestar estos servicios.

Dentro de la ESE, es el gerente quien tiene la representación legal de la misma y la Dra. KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ, asumió su cargo como gerente de la ESE, siendo por lo tanto la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, Decreto Numero No 022 de marzo 22 de 2024 y acta de posesión con fecha de 22 de marzo de 2024.

Que la Gerente cuenta con facultades para contratar mediante acuerdo número 019-2024, de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2024, expedido por la junta directiva de la E.S.E.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE IDONEIDAD

3.1 PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	**TÍTULO**	N.A
	ESPECIALIZACIÓN O su equivalencia	N.A.
EXPERIENCIA	EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SÍ MISMO COMO PERSONA JURÍDICA O TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O CONSTITUYENTES DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON UNA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UN (01) CONTRATO CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	

3.2 PERSONA JURÍDICA

IDONEIDAD	**OBJETO SOCIAL**	IGUAL AL OBJETO A CONTRATAR

	TIPO DE CONTRATISTA	PERSONA NATURAL O JURÍDICA
EXPERIENCIA	EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SÍ MISMO COMO PERSONA JURÍDICA O TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O CONSTITUYENTES DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON UNA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UN (01) CONTRATO CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.	

4 ANÁLISIS DE SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Anexo No. 1 adjunto al presente estudio se expone el estudio del sector realizado para el proceso de contratación expuesto a fin de satisfacer la necesidad planteada.

5 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y UPS DE LA ESE SAN BENITO.

5.1 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112300	81112303	Mantenimiento de Computadoras.
81000000	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento de impresoras
81000000	81110000	81112300	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles.
81000000	81110000	81112300	81112308	Servicios de soporte y mantenimiento de hardware de puntos de venta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTOS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, E IMPRESORAS Y UPS DE LA ESE SAN BENITO.

Los servicios solicitados a desarrollar dentro de la contratación serán las siguientes, y obedecen al diagnóstico previo que se le ha realizado al inventario de equipos de computo. De acuerdo al siguiente detalle de bienes y servicios:

Tipo de Equipo	Marca y Modelo	Código de Inventario, asignado por la ESE	Cantidad	Número de Serie (Serial) fabricante	Fecha de Adquisición	Valor de Adquisición	Ubicación Actual
Computadora todo e uno (teclado - maus)	Lenovo	2, 3, 4	1	MP2B5PY9	20/12/2024	5,830,000.0	Gerencia
Computadora portátil color azul	HP	254 - 255	1	SN#1H84391N3P	09/0/2025	2,788,900.0	Gerencia
UPS	Marca CDP r-upr1008	5	1	R-UPR1008	20/12/2024	390,000.0	Gerencia
Impresora multifuncional tinta continua	EPSON L5590	47	1	L5590	20/12/2024	1,620,000.0	Gerencia
Video vin	Marca LG	7	1	510SRJW8F420	2016/04/22	2,500,000.0	Gerencia

Servido	HP Dell t 20 intel pentium xeon	9	1	mx260600yy	2016/04/22	7,350,000.0	Gerencia
Bateria UPS	Apc Br1350m2 Ups Interactiva	10	1	240819-72010106	20/12/2024	1,582,000.0	Gerencia
TV	SAMSUNG de 40	11	1		20/12/2024	1,420,000.0	Gerencia
Sistema de cámaras de vigilancia	HIKVISION hilook	12,13,14,15, 16,17,18,19, 20	8	Sin serial	20/12/2024	6,450,000.0	Gerencia
Computador portátil	HP 15"	34	1	SN#1H84391N3P	26/06/2021	3,843,700.0	Tesorería
IMPRESORA	HP LASERJET 1102W	42	1	VND3Z29522	2016/04/22	340,000.0	Tesorería
Computadora todo en uno	HP 205 gb	26,27,28	1		26/06/2021	3,843,700.0	Tesorería
UPS interactiva 750va	Powest	33	1	EL4123300267	28/06/2023	385,600.0	Tesorería
Computadora todo en uno	DELL intel core i3	35, 36, 37	1	ST:JZZKWT3	20/12/2024	2,700,000.0	Facturación
Grabador lectora CD - DVD Externa	Slim Es1 USB PC MAC	43	1	DV-RWC-220	20/12/2024	180,000.0	Facturación
Estabilizador	cooler 2000 VA	41	1	SIN SERIAL	2016/03/22	339,286.0	Facturación
CABINA DE SONIDO Potencia 300 WTS RMS	Woofer de 15	78	1	1220013702626	26/07/2021	1,606,500.0	Enfermero
Computadora todo en uno	HP	44, 45, 46	1	14751-21-04076	20/12/2024	4,290,000.0	Enfermero
Impresora multifuncional tinta continua	EPSON L5590	6	1	EPSONE8AF9A	20/12/2024	1,620,000.0	Enfermero
UPS interactivo de 1000 va y 500w	CDP R-UPR1008	48	1	24027-3141033	20/12/2024	390,000.0	Enfermero
Computador todo en uno	HP	81-82-83	1	8CC2471YHK	28/06/2023	2,626,800.0	Medico
Impresora multifuncional inalámbrica	hp	84	1		20/12/2024	1,410,000.0	Medico
Ups interactiva 750VA	UNITEC	85	1		28/06/2023	385,600.0	Medico
Computador Todo en Uno	PC Samart	120 -122-123	1		21/03/2003	2,248,533.0	Vacunación
Estabilizador	LS1200-LM60 APC	121	1	Sin serial	21/03/2003	60,000.0	Vacunación
Computadora todo en uno	HP	258-259-260	1	14751-21-04076	20/12/2024	4,290,000.0	Estación de Enfermería
UPS interactivo de 1000 va y 500w	CDP	261	1	240327-3141036	20/12/2024	390,000.0	Estación de Enfermería
Computadora todo en uno	LENOVO	201-202-203	1	00330-73745-0003-AAMM	17/03/2025	3,013,710.0	Odontología
UPS interactiva 750va	POWER	288	1	EL4123200836	28/06/2023	385,600.0	Odontología
Computadora todo en uno	Lenovo	477	1	MP2ZSWGA	20/01/2026	3.179.750	Medica

Además de lo anterior, el contratista deberá prestar los servicios que requiera la ESE San Benito, en desarrollo del objeto contractual, los cuales no deberán estar en el listado anteriormente descrito, y podrán realizarse cambios en los productos que se describen, con autorización previa y escrita del supervisor del contrato.

6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

6.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.

2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga un amparo igual a la vigencia del contrato
5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicio de agua, cero desperdicio de energía, cero basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E. San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la E.S.E. de San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la E.S.E. San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
13	Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán a la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo, además, por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, la Entidad queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias. (si aplica)
15	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
16	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.

17	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
18	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
19	Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad.
20	El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas ni asesorar, durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de cualquier proceso de selección adelantado por la Entidad o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la Entidad que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Asimismo, no podrá participar, ni en forma individual ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural ni tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la Entidad.
21	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las actividades y/u obligaciones específicas, descritas a continuación:

1	El contratista se obliga a prestar los servicios para el mantenimiento integral, preventivo y correctivo a todo costos de los equipos de computo, e impresoras y ups de la ESE San Benito
2	Mantenimiento preventivos de impresoras: Este servicio incluye limpieza interna y externa, ajuste de piezas (Cablea tornillos, tapa, rodillo etc).
3	Realizar limpieza internas y externas, diagnostico de hardware, actualización de sotfaware, pruebas de red y energía.
4	Realizar un diagnóstico de la existencia o no de piezas y/o la cantidad de partes desgastadas y del tiempo en que posiblemente requieran el cambio de las mismas.
5	Realizar la carga de tintas necesarias para las impresoras de la institución.
6	Garantizará el registro de reparaciones efectuadas, donde se deberá incluir tipo de mantenimiento, instalación de repuestos (originales y nuevos), observaciones, firma del responsable, firma del funcionario del servicio con el respectivo recibido.
7	Realizar verificación, seguimiento y actualización de las hojas de vida institucionales de los equipos TECNOLÓGICOS COMPUTO de la ESE.
8	Realizar el entrenamiento y capacitación a los funcionarios de la E.S.E, en el manejo de los equipos Tecnológicos de Computo de la ESE.
9	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales, teniendo en cuenta el valor del contrato y los porcentajes legales que rigen la materia. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente la documentación que así lo certifique de acuerdo a la ley y su régimen contributivo. Lo anterior sin perjuicio con lo contemplado la nueva regulación tributaria

6.4 OBLIGACIONES DE LA ESE DE SAN BENITO SANTANDER

1	Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2	Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3	Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4	Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5	Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

6.5 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual es de **once *(11) meses y ocho (08) días***, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de este contrato se desarrollará en San Benito - Santander.

6.7 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y la idoneidad de la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo. Además de lo anterior satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la E.S.E. San Benito Santander, celebrará un negocio jurídico con una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

Idoneidad: Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el contratista seleccionado debe ser una persona natural que sea bachiller académico.

Experiencia: El contratista debe acreditar experiencia específica relacionada de seis (6) meses

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente y los soportes de experiencia respectivos de la misma empresa o de sus socios o accionistas y/o constituyentes. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el valor del presente contrato, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista y su equipo de trabajo en la ejecución del objeto contractual.

De los análisis efectuados por la E.S.E. San Benito Santander, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)**, INCLUIDO IVA, y dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos. Las obligaciones que se contraigan, se respaldan con recursos, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 26-00019 del 23 de enero de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.11 denominado Servicios Mantenimiento – Equipos de oficina.

6.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por LA ENTIDAD de la siguiente forma: En tres pagos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,00)**, INCLUIDO IVA**,** primer pago corte al 30 de abril , segundo al 31 de agosto y tercer pago al 31 de diciembre de 2026. Cada una de las actividades detalladas deberá ser ejecutada conforme a lo establecido y posteriormente acompañada de la presentación del informe de actividades realizadas, junto con la factura debidamente legalizada. Asimismo, se deberán incluir las actas correspondientes y facturas revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Todo esto estará sujeto a la disponibilidad de caja y a la legalización de la orden de pago. Para el pago final correspondiente deberá allegarse acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de la última cuenta, será necesario que EL CONTRATISTA presente un informe final que comprenda las actividades realizadas durante el último periodo de ejecución contractual, en el formato diseñado por la entidad para tal fin. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Según consta en el Certificado de no existencia de personal de planta, suscrito por la Gerencia de la ESE de San Benito - Santander, que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas en el estudio previo, el cual se anexa al presente documento.

Es dentro de la anterior concepción que se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que estas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación estatal, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una actividad o que deben asumir la realización de una determinada obligación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la cual precisó que *"puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios.*

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se señala que *"El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación"*

Es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública o al mejor funcionamiento de la Entidad.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones descritas del presente documento, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación:

De acuerdo con el objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

La Gerencia de le ESE de San Benito, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia.

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la

posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la E.S.E. San Benito Santander., **Anexo No. 2** adjunta.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de acuerdo con los riesgos que se considere se puedan presentar, se deben determinar los tipos de garantía, según lo estipulado el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán aquellos definidos por la Ley o decretos reglamentarios que para el efecto se expidan.

No se exigen garantías en razón a la cuantía del contrato, la naturaleza del mismo, y la modalidad de forma de pago, la cual es a mensualidades vencidas.

10 CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdo Comercial alguno suscrito por el Estado Colombiano toda vez que se enmarca en la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 por lo cual no se requiere la convocatoria pública y su valor no supera los rangos establecidos en los Acuerdos Comerciales aplicables, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

11 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Gerente de le ESE de San Benito y/o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

12 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de celebrar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico requerido y que demuestre la idoneidad para ejecutar el contrato; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos de la E.S.E. de San Benito Santander; el contratista no deberá estar incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades públicas, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

TIPO DE CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA MĪNIMA
PERSONA NATURAL/ JURIDICA	TECNOLOGO O PROFESIONAL EN INGENERIA ELECTRICA, O MECANICA	EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SÍ MISMO COMO PERSONA JURÍDICA O TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS Y/O CONSTITUYENTES DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON UNA PRESENTACIÓN DE MÍNIMO UN (01) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021) para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la Gerente de la ESE SAN BENITO por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.

Dado en la ESE San Benito a los veintitrés (23) de enero del Dos mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente ESE San Benito

Elaboro: **J.J.A.G**		**Reviso: Jurídica** **Arroyo Grupo S.A.S.**		**Aprobó: Gerencia** **Kenia Briceño Rodríguez**	